

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00100.

Revisada la actuación adelantada en el expediente, se advierte que la parte actora no le ha dado impulso a la diligencia de notificación que ha de hacerse a la demandada MARISOL ZAMUDIO SALINAS, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 15 de febrero de 2019 (folio 131 - 1), de donde se tiene que existe una carga procesal atribuible a la parte actora, razón por la cual y de conformidad a lo establecido en el Artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso (Ley 1564 del año 2012), el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR REQUERIR a la parte actora y su apoderado judicial, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado de esta providencia, procedan a iniciar las actuaciones tendientes a cumplir con la carga procesal de la notificación del auto de apremio a la demandada en mención, acorde a lo dispuesto en auto admisorio de demanda (folio 131 - 1), so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la citada Ley.-

Por secretaría procédase a notificar el presente proveído por estado y contrólese el término de ley con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada.-

Vencido el término de traslado, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda en derecho.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 197, hoy 12 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb55444a9f2ae4a5db1122074e080d15568693d5295c82e0dc92f36c1668b2a8

Documento generado en 11/11/2021 01:47:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>